

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 9 2 7

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EMPRESA MC TELECOMUNICACIONES RUT: 7.044.412-7, POR LOS SERVICIOS DE INSTALACION RED DE DATOS EN LAS OFICINAS DE META PRESIDENCIAL.

SANTIAAGO, 22 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos y la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución N° 015/0150 28 de Agosto de 2014, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/131 de 2015, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, , ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N° 14224, la Unidad de Informática, solicita los servicios de instalación de red de datos en oficinas de Meta Presidencial de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
2. Que, este requerimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.
3. Que, la unidad de informática de la Junta Nacional de Jardines , a través de minuta N° 52 , de fecha 15 de Septiembre de 2015, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la "contratación directa con el proveedor MC TELECOMUNICACIONES RUT: 7.044.412-7, amparado en el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales".

4. Que, el Departamento requirente adjunta presupuesto de la MC TELECOMUNICACIONES RUT: 7.044.412-7, servicios de instalación de red de datos en oficinas Meta



\$ 1.341.130.- (un millón trecientos cuarenta y un mil ciento treinta pesos) IVA Incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento.

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que dispone en su inciso 1° que: "La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando tramites dilatorios."

6. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.

7. Que, el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales."

8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la **MC TELECOMUNICACIONES RUT: 7.044.412-7**, fundada en la causal contemplada en el artículo 10, N° 7, letra J), del Reglamento de la Ley 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la **MC TELECOMUNICACIONES RUT: 7.044.412-7**, con domicilio en Av. Manuel Antonio Matta N° 1346 dpto.6F, Región Metropolitana, por la siguientes servicios:

CANTIDAD	DESGLOSE	V.UNITARIO	V.NETO
5	Puntos de red de 61 a 100 mts	\$ 45.000	\$ 225.000
48	Reparación punto de red	\$ 15.000	\$ 720.000
1	Gabinete 12U	\$ 95.000	\$ 95.000
3	Patch panel	\$ 29.000	\$ 87.000
		NETO	\$ 1.327.000
		IVA	\$ 14.130
		TOTAL	\$ 1.341.130

NOTA:

Detalle:

Incluye :
Certificación
User y Patch Coord.
Tiempo de Ejecución 72 horas



3º PÁGUESE a la empresa la **MC TELECOMUNICACIONES** RUT: 7.044.412-7, la suma de \$ 1.341.130.- (un millón trescientos cuarenta y un mil ciento treinta pesos) IVA **Incluido**, por Los servicios antes señalados en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la unidad solicitante.

El proveedor deberá presentar la factura original, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Alameda N°107, 6 pisos, comuna de Santiago, ciudad de Santiago. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:00 horas y viernes de 08:30 a 16:00 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

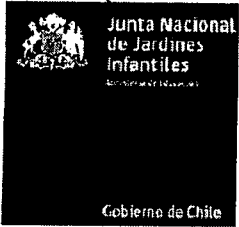
De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4º La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

5º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Unidad de Informática, quien certificara su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

6º El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 008, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.



7º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. T. Grossi

MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten signature]
MTVG/SMA/RMM/RAG/CFV
DISTRIBUCION:

- 1. Asesoría Jurídica
- 1. Recursos Físicos
- 1. Recursos Financieros
- 1. Oficina de Partes
- 1. Unidad Presupuesto

P.01

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION 7203008	
SIGFE: ID 777930 ...	COD: 038913
MONTO: 1.341.130	
FECHA: 21/09	
REFRENDADOS: CSG	